



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-002860

Res. 1785/2024

Montevideo, 29 de abril de 2024.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado abierto a la ciudadanía, para cumplir funciones como docente de Análisis Microbiológico, de la carrera Tecnólogo Químico, en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado de marras;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar las Bases del Llamado y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto a la ciudadanía para cumplir funciones como docente de Análisis Microbiológico, de la carrera Tecnólogo Químico, en el departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

TAREAS FUNCIONALES GENERALES:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

El postulante deberá poseer alguno de los siguientes títulos:

- Tecnólogo Químico ó
- Químico Farmacéutico ó
- Químico ó
- Bioquímico Clínico ó,

- Ingeniero de Alimentos ó
- Licenciado en Bioquímica ó
- Estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras ó
- Formación equivalente.

SE VALORARÁ

Experiencia laboral:

- Poseer experiencia docente terciaria documentada.
- Acreditar experiencia laboral en microbiología.

Conocimientos generales:

- Acreditar formación específica en el área de la microbiología.
- Acreditar conocimientos de inglés.

ETAPAS DEL LLAMADO

El puntaje máximo del Llamado será 100 puntos y constará de dos etapas que serán eliminatorias.

ETAPA 1:

Evaluación de méritos (máximo 70 puntos, mínimo de 47 puntos).

El aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de 47 puntos para pasar a la etapa de entrevistas.

ETAPA 2:

- Entrevista (Máximo 30 puntos y mínimo de 15 puntos).

Se considerará una entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de 15 puntos.

- Carta conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira, tomando como base el plan de estudios vigentes (con extensión máxima de dos carillas).

Solo se tendrá en cuenta en aquellos aspirantes que hayan accedido a la etapa de entrevista.

Para integrar el Orden de Prelación de aspirantes se debe alcanzar un puntaje



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

igual o superior a los dos mínimos (62 puntos) establecidos en las etapas del Llamado.

El mismo tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TITULARES:

Lic. Cecilia NEGRO.

I.Q. Silvia BELVISI.

Dra. Silvana VERO.

SUPLENTE:

Lic. Ricardo HLADKI.

I.Q. Sarahia FERNÁNDEZ.

Dra. Paula RODRÍGUEZ.

- Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 06/05/2024 al 20/05/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica, acompañadas de Carpeta de Méritos conteniendo:

- Índice, que se denominará "Relación de Méritos", con toda la documentación probatoria que exigen las bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma

y contrafirma del funcionario que tuvo a la vista el original y sello de la dependencia actuante.

- La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

a. Datos personales

- Currículum Vitae.

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.

b. Propuesta Escrita - Etapa 2 de evaluación

c. Formación Académica

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia Laboral.

e. Otros méritos pertinentes.

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora, dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

En el caso de los docentes:

- Quienes declaren antigüedad o experiencia laboral en el ejercicio de la docencia deberán acreditar la misma mediante constancia expedida por el subsistema correspondiente (en el caso de docentes de DGETP, la misma se solicitará a la Sección Situación Funcional y Legajos del Programa Gestión de Recursos Humanos).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- No se admitirán inscripciones condicionales.
- Una vez realizada la inscripción, se escaneará la carpeta de méritos junto con su Formulario de Inscripción. La misma quedará en custodia de la Sección Concursos y el postulante no podrá agregar documentación alguna.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La presentación de la respectiva postulación no otorga derecho al postulante a ser contratado.

5) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales – (Ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personal, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General, a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado

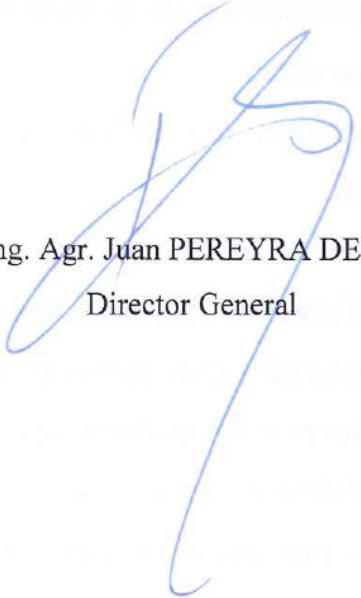
abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, Siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponde y al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Atención al Público para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General